



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 123-2021-MDY

Yanahuara, 13 de septiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2021-MDY de fecha 13 de septiembre del 2021, trató: "Aprobar la conformación de una comisión Ad Hoc respecto del pedido del Club Antiquilla para cederles las instalaciones del Complejo de Pampita Zevallos", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley № 27972, Ley Orgánica de Ancidinalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ai organismento judicios.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala sobre la Aprobación del Gonsejo Municipal: "La Donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el Voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el consejo municipal".

Que, el Art. 56°, inciso 7) de la precitado Ley, indica que son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyen a su favor. Por otro lado, el Art. 59° de este mismo dispositivo prescribe que, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal.

Que, mediante Expediente N° 10980 de fecha 02 de septiembre del 2021, el Club Deportivo Antiquilla, solicita se les otorgue: 1° En cesión en uso el Tercer Piso del Complejo de Pampita Zevallos, y 2° de igual manera Solicitan hacer uso de las canchas deportivas del complejo, para actividades del Club. Además, el uso de estas canchas será para uso de nuestras categorías menores, 1ra división, seniors,





máster y súper máster, así como para entrenar, hacer partidos de práctica y realizar campeonatos internos y abiertos con la finalidad de ser un club competitivo a nivel regional.

Que, actualmente el tercer piso del Complejo Deportivo de Pampita Zevallos se encuentra en desuso, siendo esta cesión de uso un acto provechoso para el distrito, ya que el club se encargaría de hacer uso del tercer piso y promover el deporte en el distrito de Yanahuara.

Que, con el Informe Técnico N° 007-2021-DEDR-IESL-MDY, de fecha 10 de setiembre 2021, la División de Educación, Deporte y Recreación, concluye: Que Resulta viable otorgar en uso el tercer piso del complejo deportivo de pampita Zevallos, así como el uso de las canchas deportivas, al Club Deportivo Antiquilla. (...).

Que, con Informe Técnico N° 36-2021-GBSDEL, de fecha 10 de setiembre 2021, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local, concluye: A partir del Análisis se remite el Informe Técnico de lo solicitado por el CLUB Deportivo Antiquilla, RECOMENDANDO: Que de la Reactivación paulatina de las actividades deportivas en beneficio de los Vecinos Yanahuarina, se sugiere dar una opinión legal y elevar a Sesión de Concejo para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 379-2021-OAJ-MDY, el Jefe de Asesoría Jurídica concluye, que es procedente, que la Municipalidad Distrital de Yanahuara, Otorgue, EN CESIÓN DE USO a favor del Club Deportivo Antiquilla, el Tercer Piso del Complejo Deportivo de Pampita Zevallos, de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, para que el club ponga cuadros y recuerdos del Club, así como tener sus reuniones con los padres de familia y Usarla como Oficina General, conforme lo señala el Informe Técnico N° 007-2021-DEDR-IESL-MDY, de fecha 10 de setiembre 2021, de la División de Educación, Deporte y Recreación, CONCLUYENDO: Que Resulta viable otorgar en uso el tercer piso del complejo deportivo de pampita Zevallos, así como el uso de las canchas deportivas, al Club Deportivo Antiquilla. (...). Y como lo señala el Informe Técnico N° 36-2021-GBSDEL, de fecha 10 de setiembre 2021, de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local. Asimismo, es PROCEDENTE Otorgar el Uso las canchas del Complejo Deportivo de Pampita Zevallos, a favor del Club Deportivo Antiquilla, para uso de sus Categorías menores 1 de División, Senior, Master y Súper Master, así camo cara catalanar, haber particlos de Paderna, previo norario acordado y disponibilidad de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local, siempre y cuando no se contrapongan con actividades propias de la Municipalidad Distrital de Yanahuara.

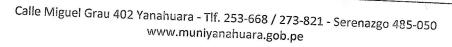
Que, el Concejo Municipal en la presente Sesión de Concejo en acuerdo con los representantes del Club Deportivo Antiquilla, decidieron que se conforme una Comisión Ad Hoc, conformada por los gerentes designados por el Concejo Municipal, a fin que mantengan reuniones de coordinación con los representantes de dicho club para atender el pedido solicitado.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por <u>UNANIMIDAD</u>; emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la Comisión Ad Hoc, a fin de atender la solicitud del Club Deportivo Antiquilla. La mencionada comisión Ad Hoc, estará conformada de la siguiente

- Gerente Municipal
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Desarrollo Urbano







- Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local
- Gerente de Servicios a la Comunidad y Protección del Ambiente
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal realizar la reunión de coordinación entre los miembros de la Comisión Ad Hoc y los representantes del Club Deportivo Antiquilla, a fin de que emitan los informes correspondientes y sea nuevamente elevado a Sesión de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASESORIA PA

MUNICIPALIDAD DISPITATION DE YANAYUARA
ORICINA DE SEDRETARIA GENERAL
APOR EGUARDA INGENERAL
APORTO DE ORICINA DE ORICINA
DE DE OFICINA

MUNICIPALIDAD DISTRITACIDE YANAHUARA
ALCALDIA

DI: Regel Anghelo Huera Pressitiero
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PROTECCION AL AMBIENTE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
ASESORIA JURIDICA
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
INTERESADO
OCI
ARCHIVO